



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, julio diez de dos mil veinte

Proceso	Verbal sumario
Radicado	050884003001 2018-01318 00
Demandante	Irma Luz Martínez Barrera
Demandado	Jorge Iván Cardona Giraldo
Asunto	NOMBRA CURADOR

Transcurrido el emplazamiento al señor JORGE IVAN CARDONA GIRALDO para que compareciera al Juzgado a recibir notificación personal del auto que admitió demanda en su contra, sin que compareciera, se procederá a nombrar curador conforme el Art. 3° de la ley 794 de 2003 para su representación. Al efecto, se designa a:

ANDREA MARGARITA MIRA JARAMILLO, quien se localiza en la avenida 33 nro. 57-29 niquia bello tel. 311 738 70 84.

A quien se comunicará su nombramiento en la forma prevista en el art. 48 nral 7 Y 49 del C.G.P.

Conforme a lo señalado en la Sentencia C-369 DE 2014, DE LA Corte Constitucional, y al artículo 49 del Código General del Proceso; se le advertirá a los auxiliares de la justicia, que en caso de no justificar la no aceptación de su cargo, se harán acreedores a las sanciones legales y disciplinarias correspondientes

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez-

02

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria